

DICTAMEN DC 96/2024

Lugar y fecha: Asunción, 27 de agosto de 2024

UOC Convocante: Ministerio de Industria y Comercio (MIC)

Unidad o área requirente: Dirección Administrativa

Funcionario o técnico responsable: Hugo González

Dependencia y cargo que desempeña: Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.** Que, con el objeto de dar cumplimiento a las normas vigentes y requerimientos documentales para la difusión de la convocatoria, la Dirección de Informática ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a las Especificaciones Técnicas requeridas para la convocatoria “RECARGA DE EXTINTORES” - AD REFERÉNDUM, en el cual se manifiesta cuanto sigue: Con respecto al Artículo 25 de mencionada Ley, a continuación, proporciono las justificaciones pertinentes:
- Las necesidades de los usuarios del bien o servicio: con el servicio de Recarga de Extintores de los edificios del Ministerio de Industria y Comercio, se busca garantizar la seguridad y el cumplimiento de las normativas, como también la protección de recursos y optimizar la respuesta en emergencias, además es fundamental para garantizar la seguridad de los ocupantes, proteger la infraestructura y mantener la efectividad de los protocolos de emergencia. La inversión en la recarga regular de extintores es una medida preventiva clave que contribuye significativamente a la protección de vidas y bienes, además de demostrar un compromiso con la seguridad y el mantenimiento continuo.
- Los inventarios existentes: la institución dispone de una variedad de extintores distribuidos en sus dependencias y en los diferentes pisos del edificio.
- Las soluciones actuales existentes: los extintores están vigentes y cumplen con los requisitos de seguridad. Esto garantiza que estén en buen estado para enfrentar cualquier situación, asegurando así la protección de los ocupantes y la infraestructura del edificio.
- El resultado de contrataciones anteriores: la contratación anterior cumplió con los requerimientos solicitados.
- Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer: con el servicio se pretende asegurar que los extintores estén siempre operativos, demostrando un compromiso con la seguridad y el mantenimiento preventivo que beneficia tanto a los usuarios como a la integridad de los edificios, de modo a que sea una medida fundamental para preservar la vida y los bienes en cualquier entorno.
- Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades: No se contempla.
- Que, el Encargado de Despacho de la Dirección de Administrativa como responsable del área requirente de la presente convocatoria ha elaborado el informe técnico de las Especificaciones Técnicas requeridas, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023.
- Que, las Especificaciones Técnicas requeridas, han sido elaboradas con la mayor amplitud posible de acuerdo con la naturaleza específica del servicio, suficientemente claras, objetivas e imparciales, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 45 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.
- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.** NO APLICA
- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.** NO APLICA.

Por lo tanto, conforme a las consideraciones de hecho y derecho expuestas precedentemente, se hayan dadas las condiciones para solicitar la difusión de la convocatoria ante la DNCP, considerando que, las Especificaciones Técnicas elaboradas para la convocatoria se encuentran justificadas conforme los requerimientos establecidos en la normativa legal vigente.

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración: HUGO GONZALEZ

Firma del responsable UOC:

Aclaración: ANGEL INSAURRALDE

